



SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE MEDICINA  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**ACUERDO 510 DE 2017**  
(Acta No 22 del 29 de junio de 2017)

Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Inmunología de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 206 de 2015, Acta 11 del 3 de noviembre, creó el programa curricular de posgrado Maestría en Inmunología, cuyo objetivo es formar profesionales que desarrollen habilidades de investigación y competencias para identificar y abordar con solvencia los permanentes desafíos conceptuales propios de la inmunología.
2. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 076 de 2016, Acta 02 del 19 de febrero, autorizó la apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Inmunología en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, reglamentó el proceso de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en sus Artículos 3, 4, 8, 9, 13 y 14 estableció las responsabilidades específicas de las Facultades en este proceso.
4. Que es preciso definir claramente los criterios para evaluar con equidad a todos los aspirantes de la Maestría en Inmunología ofrecida por la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

5. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 29 de junio de 2017, acta 22, avaló la propuesta de reglamentación para el proceso de admisión a la Maestría en Inmunología, presentada por el programa curricular Maestría en Inmunología.

En consideración a lo anterior,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Inmunología de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2018.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES.** Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Los programas curriculares relacionados en el presente Acuerdo no exigen la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Haber concluido la totalidad de sus estudios de pregrado momento de la presentación del examen de admisión, en: Medicina, Bacteriología, Biología, Microbiología, Química-Farmacéutica, Medicina Veterinaria y Odontología o equivalente, expedido por universidad colombiana o extranjera debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber obtenido un promedio de calificaciones en pregrado igual ó superior a 3.5 sobre 5.0.
4. Presentar la hoja de vida con todos sus respectivos soportes en la fecha que indique la Coordinación Curricular del Programa antes de la realización de las entrevistas. En caso de ser admitido debe presentar el certificado original de calificaciones y el acta de grado antes de concluir la primera semana del período lectivo.
5. Cumplir con todos los requisitos y pasos del proceso de inscripción y admisión.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

<b>Componente</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Eliminatorio</b>	<b>Nota Aprobatoria</b>
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>30 %</b>	No	
<b>APTITUDES</b>	<b>20 %</b>	Si	<b>3.0</b>
<b>ENTREVISTA</b>	<b>30 %</b>	No	

<b>HOJA DE VIDA</b>	<b>20 %</b>	No
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

El carácter eliminatorio de Aptitudes se aplicará cuando se ingresen todas las notas de dicho componente; y, para continuar en el proceso de admisión, el aspirante deberá obtener una nota mayor o igual a **3.0** en el componente de Aptitudes.

**ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN.** Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.0/5.0.

Serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan los mayores puntajes totales hasta completar el número de cupos ofrecidos. En caso de presentarse empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntaje en la prueba de conocimientos y aptitudes.

**ARTÍCULO 6. CUPOS** Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

**ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CUPOS OFRECIDOS:** Aprobar cinco (5) cupos para el proceso de admisión regular para el programa curricular de posgrado Maestría en Inmunología.

**ARTÍCULO 8. NÚMEROS DE ASPIRANTES A CONVOCAR A PRUEBAS FINALES:** Se convocará a pruebas finales a todos los aspirantes que hayan aprobado la prueba de aptitudes.

**ARTÍCULO 9. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:**

**A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** La prueba de conocimientos se realizará mediante la sustentación oral de un artículo científico por parte del aspirante, esta prueba se presentará en la misma fecha de la entrevista.

**B. PRUEBA DE APTITUDES:** Preguntas de comprensión de lectura, para evaluar la capacidad que tiene el aspirante para analizar el contenido de un texto en los niveles literal, inferencial básico e inferencial complejo. Preguntas de matemática básica. Preguntas de análisis de gráficas, tablas, u otro tipo de esquema diseñado para representar procesos y conceptos. El programa se acoge a las pruebas diseñadas para este ítem por parte de la Dirección Nacional de Admisiones.

**C. HOJA DE VIDA:** Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de la hoja de vida del aspirante:

1. Promedio de calificaciones de pregrado: Hasta 10 puntos
2. Formación académica diferente a la básica solicitada: Hasta 2 puntos
3. Experiencia certificada en investigación. Hasta 4 puntos

4. Publicaciones en revistas indexadas. Hasta 3 puntos
5. Distinciones académicas: Hasta 1 puntos

**PARÁGRAFO 1.** La hoja de vida se solicitará solamente a aquellos aspirantes que sean convocados a entrevista.

**PARÁGRAFO 2.** Se asignará puntaje únicamente a los ítems que presenten el respectivo soporte al momento de la entrega de la hoja de vida.

**PARÁGRAFO 3.** El Subcomité Asesor del programa curricular en reunión formal previo a la publicación de citación a pruebas finales, establecerá los criterios para ponderar los diferentes ítems establecidos en este acuerdo en relación con la hoja de vida, los cuales quedarán registrados en el acta de dicho subcomité y serán aplicados a todos los aspirantes que sean llamados a pruebas finales.

**D. ENTREVISTA:** A esta prueba serán citados aquellos aspirantes que estén convocados a pruebas finales, y que previa verificación de la hoja de vida cumplan los requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular que estipula el artículo 3 de este acuerdo.

A esta prueba serán citados los aspirantes que hayan logrado una nota mayor/igual a 3.0 en el examen de aptitudes realizado por la Universidad. En esta misma fecha se realizará la sustentación oral de un artículo científico ante un jurado.

**ARTÍCULO 10.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Unidad Básica Académica del programa curricular de Maestría en Inmunología y a la Coordinación de Apoyo a los Posgrados.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARIEL IVAN RUIZ PARRA**  
DECANO

**EDGAR CORTES REYES**  
SECRETARIO